



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

c/ De la Democràcia, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

## **AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN**

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General  
de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría *T.A.M. AUDITORES  
ASOCIADOS, S.L.P.***

**Ejercicio 2020**

## **PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2021**



Al Consejo de Dirección de AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

## 1.-Opinión *modificada con salvedades*

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Agencia Valenciana de la Innovación que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría T.A.M. Auditores Asociados, S.L.P., en virtud del contrato CNMY20/INTGE/15 Lote 12, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2021.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. El Vicepresidente Ejecutivo de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado alegaciones al citado informe.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la *sección Fundamento de la opinión* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifican en la nota 1 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## 2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión



Según lo expuesto en la nota 5 de la memoria adjunta, la AVI no ha registrado contablemente el derecho de uso de las instalaciones de la Generalitat donde están situadas sus oficinas, al no estar formalizada jurídicamente su cesión a la fecha de cierre del ejercicio y no disponer de documentación acreditativa que justifique la valoración de este derecho de uso. Por lo expuesto no es posible determinar cuál es el efecto que dicha cesión pueda tener en las cuentas anuales de la Entidad.

### 3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Provisiones a corto plazo y reconocimiento de gasto por subvenciones.

El principal gasto de la entidad corresponde a las subvenciones y transferencias concedidas, ascendiendo el mismo en el ejercicio 2020 a 16.450 en miles de euros e incluyendo este importe, en concepto de provisión por las subvenciones y transferencias concedidas, la cantidad de 14.896 en miles de euros. Esta provisión se realiza en concepto de las subvenciones y transferencias que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción dada la fecha límite de justificación de las mismas, pero no existen dudas razonables sobre su cumplimiento futuro. Este hecho requiere la realización de estimaciones por parte de la Entidad, por lo que ha sido considerado por nuestra firma como un aspecto relevante.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la comprensión y estudio de las estimaciones realizadas por la Entidad, la realización de pruebas de detalle para una muestra de expedientes obteniendo las Resoluciones de concesión y realizando un estudio de las condiciones establecidas para su concesión y la obtención de los informes de revisión de cuenta justificativa emitidos por los auditores de cuentas.



#### 4.- Párrafo de énfasis.

Llamamos la atención sobre la Nota 3 de la memoria de las cuentas anuales, que indica que el balance de la AVI presenta un patrimonio negativo a 31 de diciembre de 2020 y que la AVI ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de sus activos o pasivos en el ejercicio siguiente, dado que recibe de la Generalitat Valenciana los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines, por lo que en la elaboración de las cuentas anuales se ha considerado una gestión continuada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### 5.- Responsabilidad de la Secretaría General en relación con las cuentas anuales.

La Secretaría General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Secretaría General es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### 6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Valencia a 1 de Junio de 2021

**T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

**DOLORES AGUADO SANCHIS**

**VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**